Naciones Unidas A/71/PV.35

Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos oficiales

35ª sesión plenaria
Jueves 27 de octubre de 2016, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Thomson . . . . . (Fiji)

En ausencia del Presidente, el Sr. Zamora Rivas (El Salvador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 70 del programa (*continuación*)

Informe de la Corte Internacional de Justicia

Informe de la Corte Internacional de Justicia (A/71/4)

Informe del Secretario General (A/71/339)

Sra. Hioureas (Chipre) (*habla en inglés*): A la República de Chipre le honra y satisface de manera especial dirigirse a la Asamblea General con ocasión de su examen del informe de la Corte Internacional de Justicia (A/71/4). Damos las gracias al Presidente, Sr. Ronny Abraham, quien presentó el informe y formuló profundas observaciones sobre la labor y el funcionamiento de la Corte (véase A/71/PV.34).

Nuestro debate de este año reviste especial importancia porque conmemoramos el septuagésimo aniversario del establecimiento de la Corte. Acogemos con beneplácito las actividades conmemorativas y las iniciativas enunciadas en su informe. En esta ocasión, deseamos felicitar a la Corte por la importante labor que ha realizado como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y rendir homenaje a los miembros anteriores y actuales de la Corte, que han prestado y prestan servicios en la Corte con dedicación y distinción. Desde su creación en 1946, la Corte ha examinado más de 160 causas y ha emitido 121 fallos y 27 opiniones consultivas, que han contribuido de manera significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad y al desarrollo del derecho internacional.

Durante el período que se examina, la Corte Internacional de Justicia llevó a cabo una intensa actividad judicial, con causas contenciosas pendientes en las que están involucrados Estados de todos los continentes. Esta diversa distribución geográfica de las causas ilustra el carácter universal de la jurisdicción del principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Las causas presentadas a la Corte abarcan un amplio espectro de temas, como las controversias territoriales y marítimas, el uso ilegal de la fuerza, la injerencia en los asuntos internos de los Estados, las violaciones de la integridad y la soberanía territoriales, los derechos económicos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, el genocidio, los daños ambientales y la conservación de los recursos vivos, las inmunidades de los Estados y de sus funcionarios, y la interpretación y la aplicación de los tratados y convenios internacionales.

Esta diversidad de temas refleja el carácter general de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. El volumen de trabajo sistemáticamente intenso pone de manifiesto la confianza depositada en la Corte y el respeto que le demuestran los Estados. Es indispensable que la Corte continúe modernizando su labor como medio para que pueda llevar a cabo sus actividades con la mayor rapidez posible y cuente con los medios y los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

recursos necesarios, que le permitan seguir garantizando su integridad, su imparcialidad e independencia.

Como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia realiza una labor de primordial importancia para promover el estado de derecho, las relaciones amistosas entre los Estados y la paz y la seguridad internacionales. La jurisdicción de la Corte sobre las controversias ha influido en el derecho internacional y lo ha configurado a través de la solución pacífica de controversias.

Confiando en la capacidad de la Corte para impartir justicia, en 2002, la República de Chipre formuló una declaración para reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte. Hasta la fecha, somos uno de los 72 países del mundo que lo han hecho. Instamos a los Estados a que reconozcan la jurisdicción de la Corte, de conformidad con el Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, promoviendo y facilitando así la capacidad de la Corte para mantener y fomentar el estado de derecho en todo el mundo.

Sr. Xu Hong (China) (*habla en chino*): Me complace sobremanera intervenir con arreglo al tema "Informe de la Corte Internacional de Justicia". Para comenzar, en nombre de la delegación de China, permítaseme expresar mi agradecimiento al Presidente Abraham de la Corte Internacional de Justicia por su presentación (véase A/71/PV.34). Hago extensiva mi gratitud a todos los magistrados y al personal de la Corte por su ardua labor durante el último año.

Este año, se conmemora el septuagésimo aniversario de la sesión inaugural de la Corte Internacional de Justicia. En los últimos 70 años, cumpliendo fielmente su mandato de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y su propio Estatuto, la Corte ha dictado más de 120 sentencias y ha emitido cerca de 30 opiniones consultivas. Ha desempeñado un papel importante a la hora de interpretar, aplicar y formular las normas del derecho internacional y en aras del arreglo pacífico de las controversias internacionales, haciendo así su aporte como corresponde al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Puede ser que la eficacia de la Corte no sea perfecta pero, sin duda, como uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y principal órgano judicial del sistema, la Corte cuenta con una autoridad y una influencia que no pueden ser reemplazadas ni igualadas por ningún otro órgano judicial internacional.

Si examinamos el pasado, comprobamos que no es fortuito que la Corte Internacional de Justicia haya ejercido su jurisdicción con éxito. Siempre ha actuado con prudencia y ha respetado minuciosamente el principio del consenso de los Estados. Los magistrados de la Corte, que representan a las principales culturas y los sistemas jurídicos del mundo, han mantenido un alto nivel de profesionalidad, una actitud responsable y un enfoque judicial equilibrado. Los jueces y los órganos administrativos internos, como el Registro, han mantenido siempre su independencia y no han recibido interferencias o influencias al informar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad periódicamente y al escuchar los pareceres o comentarios de los Estados Miembros. Hasta cierto punto, la Corte ha permitido que la comunidad internacional supervise su trabajo. Todo lo antedicho ha sentado una base sólida para que la Corte lleve a cabo sus actividades judiciales de gran calidad sobre la base de la objetividad y de la imparcialidad.

Después de un itinerario de 70 años, la Corte Internacional de Justicia se encuentra en la actualidad en un nuevo punto de partida. Su carga de trabajo ha aumentado, un hecho que demuestra la confianza y las expectativas de la comunidad internacional, en especial de las partes litigantes. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben continuar prestando apoyo a la Corte para que cumpla su mandato, y dicho apoyo debe responder al llamamiento y a las inquietudes de la Corte. Esto incluye la garantía de los recursos humanos y financieros a un nivel conmensurado con sus responsabilidades y su estatus.

Como miembro responsable de la comunidad internacional, China siempre ha promovido activamente la resolución pacífica de las controversias a través de consultas amistosas. Continuaremos velando por el orden internacional, que se basa en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y manteniendo y promoviendo el estado de derecho a nivel internacional. Estamos seguros de que una Corte internacional que cumple lealmente su mandato de conformidad con la Carta y con su propio Estatuto continuará siendo un modelo y una guía para otros órganos judiciales internacionales y que contribuirá ulteriormente a la resolución pacífica de las controversias y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Elshenawy (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, me gustaría transmitir mi agradecimiento al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Ronny Abraham, por haber presentado el informe a la Corte (A/71/4) sobre sus trabajos y actividades para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 (véase A/71/PV.34).

Nos sumamos a las declaraciones formuladas, respectivamente, por los representantes del Irán en nombre

del Movimiento de los Países No Alineados y de Sudáfrica en nombre del Grupo de los Estados de África (véase A/71/PV.34).

Egipto cree firmemente en la función primordial de la Corte Internacional de Justicia, en su condición de principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Creemos que, desde la creación de la Corte en junio de 1945 y el comienzo de sus actividades en abril de 1946, el panorama político y jurídico ha cambiado. Ello ha corroborado el papel de la Corte en el arreglo pacífico de conflictos entre países, como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, así como en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho.

El número de causas procesadas por la Corte y el número de opiniones consultivas emitidas por la misma han aumentado. Actualmente, la Corte examina diversas causas, entre las que se incluyen causas relativas a países de todos los continentes. Esto es prueba del aspecto universal de la Corte y de la confianza absoluta en ella y en sus magistrados, que son respetados y estimados absolutamente por la comunidad internacional. Por este motivo debemos respetar y ejecutar sus decisiones y opiniones consultivas.

No obstante, en momentos en que estamos presenciando un incremento del número de causas que examina la Corte, en el año transcurrido la Corte no ha recibido ninguna solicitud de opinión consultiva de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, nos gustaría resaltar cuán importante es beneficiarse de la función desempeñada por la Corte y por sus opiniones consultivas, tal como se estipula en la Carta, en especial en lo que respecta a cuestiones que incluyen controversias jurídicas. Alentamos a los países a aceptar el mandato de la Corte, de conformidad con el Artículo 36 de su Estatuto, tal como solicitó la Asamblea General en su resolución 70/118 sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

Egipto considera que es importante que la Asamblea General facilite a la Corte los recursos financieros que necesita sin ningún tipo de restricción, a fin de que esta pueda transmitir su mensaje de la forma más apropiada posible como principal órgano judicial de las Naciones Unidas. La Asamblea debe tener en cuenta el nivel inédito de actividades y que los Estados Miembros han reiterado repetidamente la necesidad de facilitar los recursos financieros necesarios a la Corte para que pueda administrarse independientemente. La delegación de Egipto se asegurará de que esto se realice en la Quinta Comisión de la Asamblea General. A fin de ayudar a los países a solventar sus controversias a través de la Corte Internacional de Justicia, instamos a los países, en especial a aquellos que puedan permitírselo, a aportar contribuciones financieras al fondo fiduciario creado por el Secretario General en 1989 con esta finalidad.

Para concluir, Egipto hace llegar una vez más su agradecimiento a la Corte Internacional de Justicia y a su Presidente y reitera que continuará prestando su apoyo a la Corte.

Sr. Elias-Fatile (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le transmito mi agradecimiento por convocar esta importante reunión para examinar el informe de la Corte Internacional de Justicia (A/71/4). Nigeria agradece al Presidente de la Corte, Magistrado Ronny Abraham, su amplia exposición informativa y sus valiosas observaciones realizadas previamente esta mañana (véase A/71/PV.34). Felicitamos a la Corte por la celebración del septuagésimo aniversario de su sesión inaugural el 20 de abril.

Mi delegación se suma a la declaración formulada por el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de los Estados de África (véase A/71/PV.34).

La Corte Internacional de Justicia forma una parte integral de los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción del estado de derecho y la paz y la seguridad internacionales a través de la administración de justicia internacional. Es innegable que la Corte ha realizado aportaciones inestimables a la promoción y al respeto del estado de derecho a nivel internacional. Además, durante el transcurso de los años, la Corte ha continuado desempeñando una función crucial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través de sus sentencias y autos judiciales. También ha contribuido considerablemente al corpus de jurisprudencia internacional. Es digno de mención que las sentencias de la Corte, las opiniones y los autos judiciales han tenido efectos beneficiosos para el mantenimiento de la paz y la seguridad en todas las regiones del mundo.

Hemos examinado detenidamente el informe de la Corte correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016. Hemos tomado nota de sus actividades judiciales y de otra índole durante el período que abarca el informe, y la encomiamos por las medidas que adoptó en años recientes para mejorar su eficiencia, lo que ha facilitado la gestión eficaz de su siempre creciente volumen de trabajo. En particular, observamos que durante el período que se examina la Corte experimentó un elevado nivel de actividad judicial, en la que se incluyeron los fallos sobre dos causas entre Costa Rica y Nicaragua; audiencias públicas; y otras

causas contenciosas pendientes en las que participaron Estados de todos los continentes, a saber seis de América, cinco de África, cuatro de Europa, tres de Asia y uno de Oceanía. La diversidad en la distribución geográfica de esas causas es verdaderamente ilustrativa del carácter universal de la jurisdicción de la Corte.

Además, cabe destacar que las causas sometidas a la Corte tienen que ver con una amplia variedad de temas, como conflictos territoriales y marítimos, el uso ilegítimo de la fuerza, la injerencia en los asuntos internos de los Estados, las violaciones de la integridad y soberanía territorial, los derechos económicos, el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, el genocidio, los daños ambientales y la conservación de los recursos vivos, las inmunidades de los Estados y sus representantes, y la interpretación y aplicación de los tratados y convenios internacionales.

De manera significativa, también observamos en el informe que las causas que los Estados han llevado ante la Corte en busca de una decisión, aumentan en complejidad fáctica y jurídica. De hecho, la diversidad de esas cuestiones ilustra el carácter general de la jurisdicción de la Corte y da fe de su creciente importancia como órgano principal de las Naciones Unidas y como instrumento para la solución pacífico de controversias.

Tomamos nota con agradecimiento de que la Corte ha seguido publicando sus decisiones valiéndose de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones. También acogemos con beneplácito la manera en que interactúa con el público. Esos esfuerzos sirven para promover una mayor transparencia en sus actividades. No obstante, observamos que durante el período que se examina no se presentó a la Corte ninguna solicitud de opinión consultiva. Nunca insistiremos lo suficiente en la importancia que revisten las opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que se presentan a la Corte para lograr el arreglo pacífico de controversias. Por lo tanto, exhortamos a que se haga un mayor uso de la Corte para conseguir opiniones consultivas sobre diversas cuestiones.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 5 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte, se espera que los Estados formulen declaraciones reconociendo la jurisdicción obligatoria de la Corte. Nigeria observa con preocupación que de los 193 Estados Miembros, solo 72 han hecho hasta ahora declaraciones reconociendo la jurisdicción de la Corte, lo que representa menos de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas. Nos gustaría ver a más países aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte, en consonancia con la resolución 69/123. Alentamos a los Estados Miembros que aún no han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte a esforzarse por hacerlo. Consideramos que ello fortalecerá aún más la función y la capacidad de la Corte en la promoción de la justicia internacional y el arreglo pacífico de controversias.

Deseo asegurar a la Asamblea que Nigeria seguirá cumpliendo sus compromisos respecto de la promoción de la justicia internacional y el arreglo pacífico de controversias, como Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Habiendo formulado la declaración en la que reconocemos como obligatoria la jurisdicción de la Corte, nuestra aceptación del fallo emitido por la Corte sobre la controversia fronteriza entre Nigeria y el Camerún demuestra nuestra convicción y nuestro compromiso con los preceptos y principios de la Corte Internacional de Justicia. Seguiremos apoyando a la Corte, donde tres ilustres nigerianos han servido de forma destacada como magistrados. Por lo tanto, alentamos a todos los Estados Miembros a seguir dando su apoyo a las actividades de la Corte para ayudar a promover la justicia internacional y el estado de derecho.

Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Sr. Presidente: El Estado Plurinacional de Bolivia toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 el 31 de julio de 2016 (A/71/4). Asimismo, agradece su presentación ante esta magna Asamblea por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Ronny Abraham (véase A/71/PV.34).

Bolivia, como Estado pacifista se adhiere a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios sobre los que se establece la Corte Internacional de Justicia. Su jurisdicción expresa una convocatoria permanente al diálogo entre naciones vecinas y hermanas. La Corte sus principios y sus propósitos abren nuevas oportunidades para resolver nuestras diferencias. El Estado Plurinacional de Bolivia está convencido de que la Corte Internacional de Justicia constituye uno de los mejores caminos para la solución pacífica de controversias entre Estados. Bolivia exhorta a que todos los Estados honren de buena fe su jurisdicción y sus decisiones, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Este año es particularmente interesante, en tanto se han incrementado las causas que la Corte recibe, atiende y resuelve en una diversidad de materias que no solo reflejan el carácter general de la competencia del principal órgano de justicia de las Naciones Unidas, sino la

confianza de los Estados para acudir ante ella. Se ha tomado debida nota del incremento de la efectividad y la eficacia de las tareas de la Corte con el uso de nuevas tecnologías. Estas contribuyen a un mejor desempeño frente a limitados calendarios y complejas causas.

Sin dudas, es la calidad de sus fallos, su probada independencia, su adherencia al derecho internacional, a las evidencias y a los razonamientos de justicia el principal aporte y el valor que más interesa a la comunidad de naciones. La valoración positiva que hace la Corte de nuestra Asamblea, es correspondiente a la confianza que también nosotros, los Estados, depositamos en ella, en procesos y decisiones justos que garantizan soluciones sostenibles en el tiempo. La humanidad —nuestros países— ha dado un salto cualitativo extraordinario en la preservación de la paz, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto por los derechos fundamentales y la calidad de vida de nuestro planeta, a través de la creación y el sostenimiento de la Corte. Sus decisiones y opiniones consultivas, a lo largo de los últimos 71 años han revelado, de manera incontestable, su carácter pacífico y práctico, superando conflictos en paz.

Bolivia destaca que en ese camino de grandes realizaciones, la Corte aún tiene un largo camino por recorrer. Subsisten causas que los pueblos y los Estados llevan ante La Haya, con la esperanza de la justicia, de la reparación, del acuerdo razonable y conveniente, de un horizonte de nuevas y mejores oportunidades para todas las partes. Oportunidades que la guerra, la violencia y sus secuelas negaron, y todavía niegan insensiblemente a los pueblos. La Corte Internacional de Justicia representa entonces, un espacio de esperanza para la paz y la justicia.

Bolivia comprende el alcance de los requerimientos económicos expuestos en su informe y apoyará las gestiones y decisiones que sean necesarias para satisfacerlas.

Bolivia concurre a la Corte en dos causas, una como demandante y otra como demandado, ambas contra la República de Chile. Aceptamos y respetamos su jurisdicción, y tenemos la confianza en que sus decisiones contribuirán a resolver positivamente las disputas que separan a dos países vecinos y hermanos. Como lo hizo el Presidente Evo Morales, reiteramos ante esta magna Asamblea que Bolivia manifiesta nuevamente que existe una sola forma de resolver sus asuntos pendientes a través de la negociación y los medios pacíficos establecidos por el derecho internacional.

Por último, Bolivia reafirma y ratifica su vocación pacifista para la resolución de conflictos y reitera su fiel apego a los principios del derecho internacional y a lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas. No es la fuerza la que da derechos; es la razón del derecho la que repara injusticias.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a la Corte Internacional de Justicia por su detallado informe sobre su labor (A/71/4). La Corte ha tenido, en efecto, un año sumamente activo y productivo. Asimismo, quisiéramos expresar nuestras más sinceras felicitaciones a la Corte con motivo del septuagésimo aniversario de su sesión inaugural. Tenemos total confianza en que la Corte continuará creciendo vez más sólidamente.

Singapur atribuye gran importancia al principio del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Para los pequeños Estados como Singapur, el principio del estado de derecho no es una noción académica. Es una condición previa indispensable para la continuación de nuestra supervivencia y existencia como Estados independientes y soberanos.

El arreglo pacífico de controversias internacionales es parte integral e indivisible del estado de derecho. La Corte desempeña un papel crucial en ese sentido al ofrecer un mecanismo eficaz, establecido y objetivo para que los Estados resuelvan sus controversias de conformidad con el derecho internacional. No hay que sobreestimar el papel de la Corte en el arreglo de controversias y el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales. La Corte Internacional de Justicia es el único tribunal internacional de índole universal con jurisdicción general. Por lo tanto, la Corte ocupa una posición especial dentro de la comunidad internacional, desde donde está en buenas condiciones para respetar y promover el estado de derecho. Singapur ha apoyado y seguirá apoyando a la Corte.

A juicio de Singapur, el volumen de trabajo de la Corte ha aumentado considerablemente en los últimos 20 años y el número de causas incoadas ha aumentado también. La Corte ha hecho todo lo posible para superar ese reto mediante la utilización de nuevas tecnologías, así como estableciendo un calendario sumamente exigente de audiencias y deliberaciones. Encomiamos a la Corte por el grado de dedicación y profesionalidad con que la Corte, sus magistrados y la Secretaría desempeñan sus funciones. Expresamos también nuestro agradecimiento por su servicio y entrega a la comunidad mundial.

Singapur tiene conciencia de las preocupaciones planteadas por la Corte en su informe en relación con el presupuesto final aprobado por la Asamblea General para el bienio 2016-2017. Como principal órgano

judicial en el sistema de las Naciones Unidas que ha cumplido sus funciones responsablemente, consideramos que la Corte debe contar con el pleno apoyo de los Estados Miembros. Por lo tanto, es vital que los Estados Miembros demuestren su apoyo garantizando que se facilite a la Corte recursos suficientes para desempeñar sus funciones eficiente y eficazmente.

Permítaseme concluir diciendo que Singapur siempre ha apoyado y seguirá apoyando la labor de la Corte. También seguiremos con gran interés todas las decisiones y opiniones de la Corte. Deseamos mucho éxito a la Corte el próximo año.

Sr. Plasai (Tailandia) (*habla en francés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Magistrado Abraham por su competente dirección como Presidente de la Corte Internacional de Justicia y por su detallado informe sobre las actividades de la Corte durante el año transcurrido (véase A/71/PV.34).

La Corte sigue siendo muy activa, con 14 causas pendientes en su lista. Durante el período sobre el que se informa la Corte se ha pronunciado con respecto a fundamento de dos causas conjuntas y ha dictado 11 providencias. También ha celebrado audiencias públicas en cinco causas y, además, se ha ocupado de tres nuevas causas contenciosas. La Corte abarca una amplia gama de cuestiones relativas a Estados de todos los continentes.

Queremos elogiar a la Corte por los notables esfuerzos desplegados para la gestión eficiente de sus causas, que implican numerosas etapas en cuanto a procedimientos y la complejidad factual y jurídica cada vez mayor sobre el fondo. Este año, hemos constatado nuevas causas presentadas a la Corte que tienen por objeto el uso compartido de las aguas así como la inmunidad diplomática y la soberanía. Ello pone de relieve la diversidad de las causas tramitadas ante la Corte y atestigua el carácter universal de la Corte.

Tailandia ha seguido con particular interés la jurisprudencia de la Corte en diversas esferas, como la demarcación de las fronteras, la delimitación marítima y la interpretación de los tratados y las sentencias. Estimamos que los últimos fallos de la Corte sobre las dos causas conjuntas relativas a *Determinadas actividades realizadas por Nicaragua en la zona fronteriza (Costa Rica c. Nicaragua)* y a *la Construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan (Nicaragua c. Costa Rica)* son de gran interés.

En relación con el derecho internacional del medio ambiente, la Corte ha confirmado y ampliado su anterior jurisprudencia sobre las obligaciones de los Estados respecto a la realización de actividades en sus territorios, que podrían tener un efecto nefasto en el territorio de un Estado vecino. Conviene observar que la Corte ha hecho referencia a las obligaciones dimanantes del derecho internacional consuetudinario y del derecho internacional general, sin establecer una distinción clara entre los dos ni sugerir que se superponen. Sin embargo, sería útil hallarse en condiciones de comprender el razonamiento subyacente a la referencia de esas diferentes fuentes jurídicas.

(*continúa en inglés*)

El Reino de Tailandia desea sumarse a la comunidad internacional para felicitar a la Corte Internacional de Justicia en su septuagésimo aniversario. Valoramos el papel único de la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas para salvaguardar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la impresionante contribución que la Corte ha hecho al derecho internacional. En nombre del Gobierno Real de Tailandia, quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a todos los magistrados, el Secretario y el personal de la Corte por su entrega y compromiso.

El derecho internacional se vuelve inoperante si los Estados se niegan a respetarlo. Con los años, la autoridad intelectual de la Corte ha contribuido en gran medida a asegurar el cumplimiento de sus sentencias. Encomiamos el riguroso proceso de la Corte al llevar a cabo sus deliberaciones y al alcanzar sus decisiones. Eso ha llevado a una mayor confianza en la Corte y en el poder judicial, y el arreglo pacífico de controversias en general. Encomiamos a la Corte por tener debidamente en cuenta la jurisprudencia de otros tribunales y cortes internacionales y por sus esfuerzos encaminados a armonizar sus sentencias con las decisiones de esos órganos, garantizando así la coherencia con el derecho internacional. En consecuencia, la Corte ha desempeñado un papel clave en el fortalecimiento y respeto del estado de derecho en el plano internacional.

Es esencial preservar la integridad de la Corte nombrando magistrados cualificados y competentes y garantizando su absoluta independencia. Por consiguiente, mi delegación desea subrayar la necesidad de que se evite adoptar un plan de pensiones para los magistrados de la Corte, lo que podría desalentar a las personas más altamente cualificadas para presentarse a las elecciones.

Por último, deseamos hacer referencia a las cuestiones presupuestarias. Si bien reconocemos la necesidad de hacer recortes de presupuesto, opinamos que la Asamblea debe tener debidamente en cuenta la situación

de la Corte. Sus solicitudes presupuestarias ya han sido modestas y su correcto funcionamiento no debería verse limitado por una financiación inadecuada. Esperamos que pronto se encuentre una solución satisfactoria y se preste el apoyo suficiente a ese importante órgano de las Naciones Unidas.

Sr. Remaoun (Argelia) (*habla en inglés*): La Corte Internacional de Justicia sigue siendo la única jurisdicción con carácter universal. Se puede decir que es un tribunal mundial. La Corte se consagra en la Carta de las Naciones Unidas como su principal órgano judicial. Quisiera recordar que el documento que se firmó en 1945 en San Francisco se titula "Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia". Por tanto, goza de un estatuto único en el marco jurídico internacional.

El trabajo de la Corte se ha intensificado significativamente en cuanto a su complejidad fáctica y jurídica a lo largo de los últimos 70 años. Se ha encomendado a la Corte que solucione numerosos casos contenciosos de todo el mundo, en relación con gran variedad de temas, como controversias territoriales, daños medioambientales, violaciones de la integridad territorial y el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo régimen colonial u ocupación extranjera. Además, pese a la creciente complejidad de las causas y el aumento considerable de la carga de trabajo de su Secretaría durante los últimos 20 años, Argelia encomia a la Corte por su respuesta eficaz a esos nuevos desafíos y la alienta a que prosiga sus esfuerzos para seguir reforzando las medidas ya adoptadas.

En ese sentido, Argelia reitera su pleno apoyo al papel fundamental de la Corte para garantizar la aplicación de las disposiciones del derecho internacional, arbitrar controversias entre Estados y emitir opiniones consultivas para los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es importante que las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, soliciten opiniones consultivas a la Corte sobre cuestiones jurídicas. La alta consideración moral y el valor jurídico de las opiniones consultivas de la Corte podrían contribuir en gran medida a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y el estado de derecho.

Habida cuenta de que durante el presente período de sesiones de la Asamblea General Argelia preside la Primera Comisión, sobre desarme y seguridad internacional, mi delegación desea reafirmar, como declaró esta mañana el representante del Grupo de los Estados de África (véase A/71/PV.34), la importancia de la opinión consultiva de la Corte de 8 de julio de 1996 respecto a la *Legalidad de la amenaza o del empleo de armas nucleares*, emitida durante la presidencia del magistrado argelino Mohammed Bedjaoui. En esa opinión consultiva, los magistrados de la Corte concluyeron unánimemente que

> "Existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz".

Por tanto, Argelia hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que cumplan esa obligación y lleven a cabo el proceso de desarme nuclear.

Por último, Argelia desea subrayar que, en su período de sesiones de 2016, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización recomendó a la Asamblea General que celebrase el septuagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia con un proyecto de resolución conmemorativo que se ha de aprobar durante el presente período de sesiones. Argelia se siente honrada de haber contribuido a ese proceso en su capacidad de Vicepresidente del Comité Especial y espera con interés la aprobación de ese proyecto de resolución de gran carácter simbólico (A/C.6/71/L.16).

Sr. Mendoza-García (Costa Rica): Permítaseme empezar por agradecer a Su Excelencia el Magistrado Abraham por su exposición (véase A/71/PV.34). Es para mí un honor participar nuevamente en esta sesión anual de la Asamblea General en que se considera el informe de labores de la Corte Internacional de Justicia, único tribunal internacional de naturaleza universal que cuenta con competencia general y órgano judicial principal de las Naciones Unidas.

Durante el período incluido en el informe, la labor de la Corte fue nuevamente muy intensa, habiéndose emitido fallos en 2 causas, en las que además Costa Rica se constituía como parte, dictado 11 providencias y celebrado audiencias en 5 causas, además de ocuparse de 3 nuevas causas contenciosas y dar seguimiento a 14 causas pendientes. Es de nuestra particular atención el hecho de que existan causas de todos los continentes y de la más diversa naturaleza, y esto es evidencia del carácter universal de la Corte y la importancia que otorga la membresía a sus decisiones.

La solución pacífica de los diferendos internacionales es un fin esencial de las Naciones Unidas. Por eso el rol de la Corte en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción del estado

de derecho a nivel internacional es clave. De aquí la responsabilidad de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros de respaldarla en el cumplimiento de sus tareas. Este apoyo requiere que la Organización asegure que la Corte pueda continuar atendiendo eficiente y objetivamente, con absoluta independencia jurídica y procesal, los casos sometidos a su consideración. Para ello, es vital y urgente garantizar los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de su mandato, tomando en consideración su carga de trabajo.

Costa Rica, una democracia desarmada desde 1949, reconoce en el derecho internacional y, en especial, en la Corte Internacional de Justicia y el respeto del estado de derecho a nivel internacional, las herramientas necesarias para subsistir. Para mi país es de la mayor importancia el acatamiento por todos los Estados de sus obligaciones internacionales *vis-à-vis* los otros Estados, incluido, por supuesto, las resoluciones de la Corte. Abogamos para que dicho acatamiento sea, en todos los casos, completo y de buena fe, asegurando la justicia y la paz.

En este sentido, es importante para mi delegación reiterar la importancia de que la Naciones Unidas consideren las opciones para dar seguimiento a las decisiones judiciales con el fin de evitar las situaciones de desacato que violan el estado de derecho.

La Corte Internacional de Justicia juega un papel fundamental en la promoción del estado de derecho a nivel internacional. Adicionalmente, por medio de sus opiniones consultivas y sus fallos, así como de las diversas actividades de las que forma parte, la publicidad y el acceso sencillo a sus decisiones desde su portal electrónico y los diferentes programas académicos, contribuye al desarrollo del derecho internacional. Adicionalmente, reconocemos el papel que la Corte puede tener en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al constituirse en un órgano que ha logrado prevenir el uso de la fuerza, defender el derecho de los pueblos a la autodeterminación, abogar por la preservación del ambiente y reconocer violaciones a los derechos humanos.

Mi delegación celebra que la Corte haya cumplido, el 20 de abril de este año, el septuagésimo aniversario de su sesión inaugural. Costa Rica, aceptó su jurisdicción obligatoria desde 1973, e invita respetuosamente a los Estados que aún no lo han hecho a que consideren hacer uso del mecanismo previsto en el Artículo 36 del Estatuto de la Corte y acepten su jurisdicción.

Hoy, al haber cumplido su septuagésimo la corte continuará trabajando en el aniversario, estamos seguros que la Corte continuará trabajando diligentemente con el fin de resolver de manera justa e imparcial las disputas que le sean sometidas de acuerdo a la misión que le fue confiada por los Estados a través de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, y en congruencia con nuestro tradicional respeto de los instrumentos y organismos del derecho internacional, reiteramos una vez más nuestro compromiso de acatar fielmente todas las decisiones que emanen de la Corte, reafirmando nuestra plena confianza en que esta continuará fortaleciendo la paz y la justicia a través del ejercicio objetivo de sus tareas.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Magistrado Ronny Abraham, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por el amplio informe de la Corte, que figura en el documento A/71/4, que abarca las actividades de la Corte por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016.

Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y por el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de los Estados de África (véase A/71/PV.34), y quisiéramos formular las siguientes observaciones a título nacional.

Nuestra reunión de este año coincide con el septuagésimo aniversario de la primera sesión de la Corte Internacional de Justicia, que se celebró el pasado mes de abril. En esta ocasión, mi delegación quisiera expresar nuestras más cálidas felicitaciones al Presidente de la Corte, al Vice Presidente, a los magistrados y a todos los que han contribuido al éxito de la labor de la Corte. La Corte, establecida de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945 como el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, inició sus actividades en abril de 1946. Desde entonces, ha desempeñado un papel muy importante en la contribución al desarrollo y en la interpretación del derecho institucional de la Organización, incluida la interpretación de las disposiciones de la Carta. También ha contribuido al desarrollo del derecho internacional mediante sus opiniones consultivas y sentencias.

Su función y pertinencia siguen reafirmándose. Los Estados, en el ejercicio de su soberanía y buena voluntad, utilizan los servicios de asesoramiento de la Corte en el arreglo pacífico de sus controversias, ya sean bilaterales o trilaterales. El hecho de que varios Estados hayan pedido que la Corte diera su opinión sobre una amplia gama de temas demuestra su carácter universal y multidisciplinario. De hecho, el tema de las causas presentadas ante la Corte

es muy diverso e incluye las controversias territoriales y marítimas, el uso ilegítimo de la fuerza, la injerencia en los asuntos internos de los Estados, las violaciones de la integridad territorial y la soberanía de los Estados, los derechos económicos, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los daños al medio ambiente y la conservación de los recursos vivos, la inmunidad de los Estados y sus representantes, y la interpretación y aplicación de convenios y tratados.

La Corte también puede desempeñar un papel importante al ofrecer incentivos para que las partes negocien mediante la administración de la justicia transaccional, que les ofrece la oportunidad de que resuelvan sus controversias por sí mismos. Por consiguiente, se puede decir que la Corte brinda un servicio inestimable a las partes en una controversia y desempeña un papel valioso de facilitación y negociación.

Además, de conformidad con el Artículo 96, párrafo 1, de la Carta, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Comisión Interina de la Asamblea General y las organizaciones internacionales asociadas con ellos han hecho uso de los servicios de la Corte. En consecuencia, la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial por excelencia de las Naciones Unidas.

Por su parte, la Corte, como única jurisdicción internacional de carácter universal con doble competencia, a saber, causas contenciosas y asesoramiento, nunca se ha negado a emitir un fallo o una opinión consultiva, siempre y cuando se cumplan las condiciones relativas a su jurisdicción. Ello la ha hecho más accesible y en demanda para el arreglo de controversias entre los Estados. Por lo tanto, desempeña un papel fundamental en el arreglo pacífico de controversias y en el fomento del estado de derecho en todo el mundo.

A 31 de julio, la Corte tenía en su registro 14 causas. Seis Estados de América, cinco de África, cuatro de Europa, tres de Asia y uno de Oceanía presentaron ante la Corte tres nuevos casos contenciosos. Esto confirma la universalidad de la Corte, habida cuenta de la diversidad de los casos y temas de que se tratan, e ilustra el carácter general de su jurisdicción como principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

Dicho esto, tras 70 años de experiencia jurídica y actividades acumuladas, la Corte debe equiparse mejor ahora y adaptarse para afrontar nuevos desafíos.

Por último, mi delegación valora el importante papel que ha desempeñado la Corte en el arreglo pacífico de controversias y su valiosa contribución a la consolidación e interpretación de las normas de derecho internacional. Por lo tanto, es importante difundir la labor de la Corte mediante la publicación de sus fallos, opiniones consultivas y decisiones a fin de inculcar los valores y principios del arreglo pacífico de controversias en el público en general, contribuir a la diplomacia preventiva y fomentar el estado de derecho.

Sr. Medina Mejías (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela se asocia a la declaración realizada por la delegación de la República del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (véase A/71/PV.34).

Mi delegación agradece con beneplácito al honorable Magistrado Abraham, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, la presentación de su informe (A/71/4). Valoramos como positivos los esfuerzos que hace este principal órgano judicial de las Naciones Unidas para mejorar su eficiencia y responder al aumento de la cantidad de trabajo que le ocupa. Resaltamos la importancia que reviste que el informe de la Corte sea publicado con la suficiente antelación que permita a los Estados preparar oportunamente sus observaciones y realizar sus debidas contribuciones.

La delegación de Venezuela reafirma la importancia que reviste el respeto al derecho internacional, incluyendo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como elemento esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En tal sentido, el respeto a la soberanía, el derecho de autodeterminación de los pueblos, la integridad territorial y la independencia política, la solución pacífica de controversias y la abstención de la amenaza o uso de la fuerza, siguen estando cada día más vigentes, toda vez que estos principios son base para la convivencia pacífica entre las naciones.

Venezuela reitera su compromiso a la solución pacífica de controversias, con arreglo al Artículo 2 y los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En tal sentido, los Estados Miembros tienen el derecho soberano de escoger el medio de solución pacífica más apropiado para alcanzar un arreglo a la controversia. De igual manera, deben honrarse las obligaciones jurídicas resultantes de la adhesión de los acuerdos internacionales.

Al fortalecer el derecho internacional mediante su efectiva implementación, reconocemos el papel de la Corte Internacional de Justicia en cuanto a la promoción de la solución pacífica de controversias entre Estados,

de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Carta de esta digna organización multilateral. Por otra parte, es de destacar que la Corte, en su devenir histórico, ha adoptado opiniones consultivas de alcance sobre diversos asuntos con implicaciones políticas y jurídicas en el ámbito de la paz y la justicia internacional.

Venezuela lamenta que, a casi 20 años de la aprobación de la opinión consultiva sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, no se hayan registrado avances significativos en el ámbito del desarme nuclear. El uso de esta categoría de armas de destrucción en masa forma parte de la doctrina estratégica de algunas Potencias nucleares a través de sus alianzas militares. En tal sentido, alentamos a la comunidad internacional, especialmente a los países poseedores de armas nucleares, a no cesar en sus esfuerzos de negociar un acuerdo jurídicamente vinculante que proscriba la amenaza, el uso, la producción y el almacenamiento de las armas nucleares.

Para concluir, llamamos a fortalecer la interacción entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia, teniendo en cuenta que, en el marco de sus respectivas competencias, la solución pacífica de controversias en pro de la paz y la seguridad internacionales es como objetivo común, conforme al propósito fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, anhelo de la humanidad.

En este orden, consideramos de utilidad la labor de la Asamblea General, de otros órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados debidamente autorizados que soliciten con mayor frecuencia la opinión consultiva de la Corte sobre cuestiones que están bajo su agenda con implicaciones jurídicas.

Sr. Alabrune (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Ronny Abraham, por la presentación del informe anual de la Corte (A/71/4). El informe, excelente y sumamente útil, confirma la importancia de la Corte en el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados. Como se subraya en la lista de los casos incluidos en los registros, la Corte ha visto de hecho aumentar su actividad contenciosa en los últimos decenios. Ello demuestra la confianza de los Estados en la institución de la Corte.

Las decisiones de la Corte contribuyen a la distensión de las relaciones entre los Estados y ayudan a lograr una solución cuando los otros medios de solución pacífica de las controversias no lo permiten. Si las sentencias de la Corte se imponen a las partes debido a la autoridad *res judicata* que entrañan, el respeto y el buen cumplimiento por parte de los Estados obedecen también a las decisiones de la Corte. Las referencias a la jurisprudencia de la Corte por las demás cortes y tribunales internacionales lo demuestran. Por lo tanto, Francia reitera su compromiso con la Corte y su apoyo a ella con ocasión de su septuagésimo aniversario. Ese apoyo se traduce en una contribución a los recursos de la Corte, y en la que han aportado los magistrados franceses a labor de la Corte desde el principio.

Tal vez Francia esté sujeta a la jurisdicción de la Corte sobre la base de los numerosos tratados de los que es parte. Es también el único Estado que ha aceptado la jurisdicción de la Corte en virtud del párrafo 5 del Artículo 38 del Estatuto de la Corte, a solicitud de otro Estado.

El próximo año se caracterizará por la renovación de un tercio de los Magistrados de la Corte. En ese sentido, Francia desea subrayar la importancia de la composición de la Corte. La representación de las diferentes culturas del mundo y la diversidad lingüística contribuyen plenamente a mejorar la calidad de las decisiones de la Corte. A través de los idiomas, se logra ese equilibrio incluso de los diferentes sistemas jurídicos que forman la base del derecho internacional que es lo que está en juego.

Quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar, en nombre de Francia, a la Corte y a todos sus miembros y su personal nuestro agradecimiento por la labor realizada.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh agradece al Presidente de la Corte Internacional de Justicia el amplio informe de la Corte (A/71/4) en el que se explica el volumen de trabajo pendiente y cada vez mayor que tiene la Corte ante sí y las medidas adoptadas para velar por el aumento de la eficiencia y la visibilidad de la Corte. Quisiéramos aprovechar esta ocasión para reiterar nuestro agradecimiento a la Corte por la conmemoración, en abril de este año, del septuagésimo aniversario de su creación oficial. Esa solemne ocasión es un recordatorio del papel fundamental que desempeña la Corte para promover el arreglo pacífico de las controversias internacionales, conforme se estipula en la Carta de las Naciones Unidas.

La exposición fotográfica inaugurada en la Sede de las Naciones Unidas la semana pasada ofrece un gráfico recuento de los aportes de la Corte a lo largo de los años, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, en la defensa del estado de derecho a nivel internacional y en el mantenimiento de la paz, la seguridad y la justicia internacionales.

Bangladesh considera que el mantenimiento de la confianza de la comunidad internacional en la Corte se

manifiesta a través de la amplia gama de temas y causas invocadas bajo su jurisdicción general. Se refuerza además por la *ratione materiae* de la jurisdicción de la Corte en la solución de controversias entre los Estados que son parte en los más de 300 tratados y convenciones bilaterales y multilaterales. Los 121 fallos y las 27 opiniones consultivas que la Corte ha emitido hasta la fecha constituyen una contribución trascendental en el desarrollo del derecho internacional.

Como nación con un compromiso innegable con la solución pacífica de las controversias, incluso recurriendo al derecho internacional, Bangladesh reconoce debidamente los fallos, las opiniones consultivas y la constante labor de la Corte relativos a la integridad territorial y la soberanía, el empleo ilícito de la fuerza y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, entre otras cuestiones. Habida cuenta de nuestro historial de soluciones a las cuestiones de demarcación de fronteras terrestres y marítimas pendientes con nuestros vecinos por medios jurídicos y pacíficos, seguimos de cerca con interés la labor de la Corte en cuanto a las controversias territoriales y marítimas, así como la conservación de los recursos naturales y vivos.

Como parte de nuestra defensa incesante para lograr una solución pacífica, justa y viable a la situación política y humanitaria en los territorios palestinos ocupados, Bangladesh atribuye gran importancia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, lo cual sigue presentando un enorme obstáculo a la importante reanudación del proceso de paz.

Bangladesh copatrocina todos los años el proyecto de resolución de la Asamblea General titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, y subraya la importancia de comenzar las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre una convención amplia que aborde todos los aspectos de la prohibición y eliminación de las armas nucleares.

Esperamos que en el transcurso de su labor judicial y consultiva sobre las cuestiones ambientales, la Corte examine debidamente las cuestiones de la justicia, las pérdidas y los daños climáticos, como se reconoce en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Las opiniones de la Corte sobre esas cuestiones podrían ser valiosas para los países vulnerables al clima puesto que siguen buscando respuestas adecuadas a las amenazas y a los efectos del cambio climático mediante medidas de adaptación y mitigación eficaces.

Bangladesh reconoce la necesidad de que la Corte cuente con recursos suficientes para que vele por su buen funcionamiento e insta a todos los Estados Miembros a que examinen debidamente las presentaciones de la Corte en ese sentido. Tomamos nota con reconocimiento de los esfuerzos que se despliegan para seguir mejorando la visibilidad de la Corte en línea, incluso a través de su sitio web, y reforzar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, de forma paralela a la creciente complejidad de su labor.

Bangladesh sigue teniendo presente el llamamiento de la Asamblea General a los Estados para que acepten la competencia de la Corte, de conformidad con su Estatuto. Damos las gracias a los Estados Miembros que este año han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Secretario General para ayudar a los Estados a sufragar los gastos incurridos en la solución de las controversias por intermedio de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. Tommo Monthe (Camerún) (*habla en francés*): Para comenzar, permítaseme expresar mis más cálidas felicitaciones al Presidente de la Corte Internacional de Justicia por la detallada presentación que realizó esta mañana en la Asamblea General (véase A/71/PV.34) del informe de la Corte sobre su actividades (A/71/4). Su labor, al igual que el año pasado, se caracteriza por la celebración de audiencias públicas sobre causas y la publicación de fallos y decisiones. Además, se han ampliado los tipos de causas que se presentan ante la Corte y ahora los temas son sumamente variados, como las controversias territoriales y marítimas, el genocidio, los daños ambientales, la preservación de los recursos biológicos, la interpretación y la aplicación de los convenios y tratados internacionales y las violaciones de la integridad territorial, la soberanía, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La vitalidad de la Corte es encomiable.

Asimismo, rindo homenaje a los Estados que han elegido la vía judicial para resolver sus controversias. Al hacerlo, han optado por el arreglo pacífico de controversias, en lugar de recurrir a la fuerza, colocando así a la Corte Internacional de Justicia en el centro de la búsqueda y el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales.

Como beneficiario de la vía judicial de las Naciones Unidas, el Camerún puede presumir de ser un modelo a seguir, como lo demuestra la decisión de la Corte de 10 de octubre de 2002 relativa a la frontera terrestre y marítima entre el Camerún y Nigeria. La aplicación de esa

decisión está en su etapa final y ha redundado en una mayor solidaridad entre los pueblos del Camerún y Nigeria. Aprovecho esta oportunidad para felicitar una vez más y agradecer a nuestros asociados bilaterales y multilaterales, que han trabajado sin tregua para ayudarnos a aplicar ese fallo. Ello es prueba de que recurrir al derecho internacional es el camino más apropiado si hemos de lograr una paz duradera entre las naciones. Por tanto, insto a todos los Estados Miembros, que buscan una solución judicial para sus controversias y conflictos intergubernamentales, a que se inspiren en nuestro éxito.

Como saben, el Presidente Paul Biya siempre ha respaldado ese método de solución de controversias. Alcanzar la paz a través del derecho, es lo que ha propugnado en distintas ocasiones con toda razón, señalando que es posible siempre que la fuerza ceda ante el derecho y los Estados reconozcan la primacía del derecho internacional y el papel preponderante de las Naciones Unidas al respecto.

La celebración del septuagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia, el 20 de abril de 2016, fue una ocasión importante para que los Estados y la Corte rindieran homenaje a la victoria de la primacía del derecho internacional como la mejor manera de solventar las controversias internacionales.

Tras esa conmemoración, el Camerún se felicita de la voluntad con que la Corte se ha adaptado a la evolución reciente de las relaciones internacionales. Anteriormente, la Corte se centraba casi exclusivamente en las cuestiones fronterizas, pero ha llevado a cabo los cambios necesarios para lidiar con nuevas cuestiones, como las causas contenciosas relacionadas con la protección del medio ambiente y los derechos de propiedad.

Hoy el papel de la Corte es más importante que nunca. De hecho, teniendo en cuenta la complejidad cada vez mayor de las cuestiones jurídicas que se le presentan ahora, los magistrados están llamados a contribuir a promover el derecho internacional en todos los aspectos de la vida de nuestros Estados. El Camerún aprovecha esta oportunidad para encomiar todos los esfuerzos de modernización desplegados por el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, a fin de que los agentes en el ámbito de las relaciones internacionales contribuyan al logro de una paz y una estabilidad duraderas.

Para concluir, tras su aniversario, quisiera pedir a la Corte que prevea establecer un mecanismo de reforma encaminado a optimizar su funcionamiento. Esta reforma podría incluir la necesidad de tener más en cuenta los principios y los valores africanos para enriquecer y ampliar las fuentes consuetudinarias del derecho internacional.

El Presidente Interino: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 70 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

Segundo informe de la Mesa (A/71/250/Add.1)

El Presidente Interino: En el párrafo a) de su informe, la Mesa recomienda a la Asamblea General que se incluya en el programa del actual período de sesiones en relación con el epígrafe I, “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”, un tema adicional, titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir este tema en el programa del actual período de sesiones bajo el epígrafe I?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: En el párrafo b) de su informe, la Mesa recomienda además que este tema se asigne a la Sexta Comisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide asignar este tema a la Sexta Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: Deseo informar a los miembros de que el tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica” pasa a ser el tema 174 del programa del actual período de sesiones. La Asamblea General informará al Presidente de la Sexta Comisión de la decisión que se acaba de adoptar.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente Interino: Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que tiene hoy ante sí la Asamblea.

Así queda acordado.

El Presidente Interino: Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición. Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Quinta Comisión se han indicado claramente en dicha Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Recuerdo a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

> "Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas".

Permítaseme asimismo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar medidas sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se nos justifique lo contrario por adelantado.

Tema 135 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión (A/71/545)

El Presidente Interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 71/6).

El Presidente Interino: La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 135 del programa.

Temas del programa 133 y 144

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Quinta Comisión (A/71/548)

El Presidente Interino: La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: informe de la Quinta Comisión", que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 71/7).

El Presidente Interino: La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 133 y 144 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.